

1. NORMATIVA NACIONAL

A. Ministerio de Transporte y Obras Públicas

- i. **Resolución S/N de 26 de junio de 2020:** Se dispone que no será exigible el Permiso Nacional de Circulación de los Vehículos de Transporte de Pasajeros registrados ante la Dirección Nacional de Transporte hasta el 30 de agosto de 2020. Asimismo se dispone que no se exigirá la inspección técnica vehicular de las unidades de transporte de cargas (salvo que transporten mercaderías peligrosas) procedentes de Argentina, Brasil, Paraguay y Chile, y de los vehículos de transporte de pasajeros nacionales y de los referidos países hasta el 30 de agosto de 2020.
Para acceder a la Resolución haga click [aquí](#).